

PERGAMINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-46-85 D.E. eleva Expte. V-295-84 VECINOS C/PARAGUAY AL 700 Ref: Desagües .- (Anex. D.E. V-205-84).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES BV. PARAGUAY ENTRE PICO Y SIRIA (ACERA NORTE), el cual estará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JORGE ROBERTO TOMICHI
Secretario: DR. GUILLERMO CASTRO
Tesorero : DR. GUSTAVO ANGEL BITAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de obras sólo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

495/85
ORDENANZA N° 3785.-


SILVIA MEDINA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE